



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

15 NOV. 2010

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6001 /2010

**ASUNTO** : Adjudicación Definitiva. EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES PARA TEMAS SOCIALES EN BENAJARAFE. (EXP.FEESL.27.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES PARA TEMAS SOCIALES EN BENAJARAFE. (EXP.FEESL.27.10).**

**ADJUDICADO PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia por Decreto número 5847/2010, de fecha 5 de noviembre de 2010, a Almisol, S. A., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

#### HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

II .- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto número 5847/2010, de fecha 5 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* <b>CONTRATISTA</b>	: <b>ALMISOL, S. A.</b>
* <b>CIF</b>	: <b>A-29.403.334</b>
* <b>IMPORTE</b>	: <b>136.982,59 EUROS .</b>
* <b>IVA</b>	: <b>24.656,87 EUROS.</b>
* <b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	: <b>161.639,45 EUROS.</b>
* <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: <b>4,02 MESES.</b>
* <b>Nº DE PERSONAS A CONTRATAR:</b>	: <b>5.</b>

III .- **ACEPTAR** expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

\* **Prestaciones adicionales**: *Que consiste en diversas unidades de obra relativas a la instalación de iluminación, valoradas en 28.271,94 euros (IVA incluid), prestaciones que se consideran ventajosas para la ejecución de las obras puesto que suponen un ahorro económico para la Administración en una partida necesaria para el funcionamiento del edificio, por lo que se*

*propone su aceptación.*

Y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario.

**IV .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

**.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

**.- Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**V .-** Esta Administración fijará el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo.

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido

**VI .- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento y solo para los supuestos de tramitación urgente y siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.


**VII .- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a :

*La Dirección Facultativa.*

**VIII .- PUBLICAR** el resultado de la adjudicación definitiva en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

**IX .- NOTIFICAR** en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Area origen del informe de inicio de expediente, del Responsable del Contrato en su caso y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a quince de noviembre de 2010.

  
Dña. María Salomé Arroyo Sánchez.  
\*